

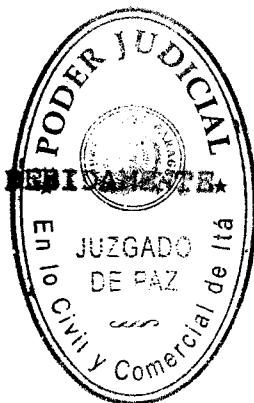
SEÑOR: DIOGENES AYALA ROBLES

~~DOMICILIO: BARRIO COOPERATIVO CÑA. AVEIRO~~

COMUNIQUESE, que el Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial de Ita ha recibido la suficiente comision del Juzgado de Justicia Letrada del Segundo Turno, en los autos caratulados: COOPERATIVA DE VIVIENDA OGA FORA LTDA. C/ DIOGENES AYALA ROBLES S/ DESALOJO" a fin de notificar al demandado DIOGENES AYALA ROBLES, domiciliado en el Barrio Cooperativo, Cña Aveiro de Ita, de la S.D. Nro. Cuarenta 40 de fecha 04 de febrero de 2011 cuya parte resolutive dice: EL JUZGADO RESUELVE:

I) NO HACER LUGAR A LA EXCEPCION DE FALTA D ACCION como medio Gener de defensa opuesta por la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en el exordio de la presente resolucio. II) HACER LUGAR a la demanda de DESALOJO promovida por la COOPERATIVA DE VIVIENDA OGA FORA LTDA. contra DIOGENES AYALA ROBLES y en consecuencia. Enplazase al mismo para que en el plse de Dies 10 Dias abandone el inmueble individualizado como Lote Nro. 32, de la manzana Nro. 16 ubicado en el Barrio Cooperativo or Ayuda Mutua de la Cña. Aveiro del Distrito de Ita, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se ordenare su desucio por la Fuerza Publica. III) ~~IMPONER~~ ~~EN~~ costas a la perdidosa IV) ANOTAR , r registrar y remitir copia a la Ecma. Corte Suprema de Justicia. - - -

UNDA USTED ~~DEFINIVAMENTE~~ NOTIFICADO.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, slanted upwards to the right.

Alexis Maldonado Baez
Ujler